



Oficio No. SCVS-IRA-2017-00039599-O
Ambato, 29 de septiembre de 2017

Señor
José Rafael Toscano Paredes
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCV.IRA.2014.335 de 06 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza el 15 de los mismos mes y año, bajo el número 245, se disolvió de oficio a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de Ley de Compañías, entre las cuales se encuentra la compañía **DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

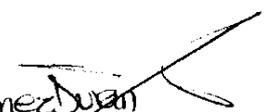
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Pastaza.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

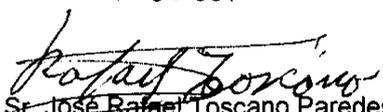
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,


Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Ambato a, 30 OCT 2017


Sr. José Rafael Toscano Paredes
C.C.: 1600114118

Elaborado por: MSSP
Expediente: 37331



2.

15/11/17

N° TRAMITE: 85748-0041-17

DOCUMENTO: Nombram:am:2



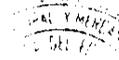
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Juntos progresamos.



----ZON: Que en ésta fecha y con el No. 115, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **LIQUIDADOR** de la **Compañía DAAYME EXPEDITIONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.**, a favor del señor **JOSE RAFAEL TOSCANO PAREDES**, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 215.

Puyo, noviembre 1 del 2017.



Dra. Mercedes Carrillo B.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA

I.R


Francisco de Orellana y 9 de Octubre


+593 3 2885 122


/GADMPastaza


info@puyo.gob.ec


www.puyo.gob.ec